



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

**ANUNCIO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMERCIO Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID)**  
**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE NOCHEVIEJA 2018 EN LA CARPA DEL RECINTO FERIAI**

La Concejalía de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos, va a poner en marcha concesión demanial para la instalación, uso y explotación temporal de dos barras de bar con 30 mesas y 120 sillas, para la prestación temporal del servicio de bar durante la celebración de la fiesta fin de año de 2018, en la Carpa Municipal situada en el recinto Ferial de Arroyomolinos.

Los interesados deberán presentar solicitud en la Concejalía de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos, ubicada en calle Madrid, 25, o bien en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Plaza Mayor, 1, o bien en cualquier órgano de las Administraciones Públicas, previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

En la solicitud se indicará:

DNI, teléfono, domicilio a efectos de notificaciones, lugar, fecha y firma, dirigida al Sr. Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana, Comercio y Turismo.

El adjudicatario estará obligado a explotar dicho servicio mediante las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO** la regulación del procedimiento para el otorgamiento de la concesión demanial para ocupar temporalmente el espacio público denominado Recinto Ferial, y la autorización para la instalación, y uso y

Plaza Mayor 1  
Arroyomolinos - 28939 Madrid  
Telf: +34 916 899 200  
Fax: +34 916 095 317





AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

explotación de 2 barras, 30 mesas y 120 sillas, que den servicio de bar durante la celebración de la fiesta de Nochevieja 2018.

**2. UBICACIÓN** de las dos barras, 30 mesas y 120 sillas, será en la Carpa Municipal, situada en el Recinto Ferial de Arroyomolinos (alrededores de la calle Madrid)

**3. HORARIO** de funcionamiento del servicio de bar será de 00:30 a 06:30 horas, del día 1 de enero de 2019.

**4. DIMENSIONES:** La dimensión máxima de las barras será de 10m x 3m (cada barra), 30 mesas y 120 sillas. (la dimensión de cada mesa incluyendo sus cuatro sillas es de 4m2), 120m2. Total 180 m2

**5. INSTALACIÓN:** El adjudicatario realizará la instalación de las barras, mesas y sillas por su cuenta y coste, así como de todos los elementos esenciales para la prestación del servicio, así como cualquier dotación necesaria para su prestación.

**6. PERSONAL:** El adjudicatario deberá contar en todo momento con personal suficiente y adecuado para la correcta prestación de los servicios, estableciéndose como mínimo tres personas para atender las barras. La colocación será exclusiva del citado evento.

**7. ELEMENTOS Y PRECIO:** El resultado final de los ingresos que percibirá el adjudicatario derivados de la explotación de las dos Barras de Bar a instalar durante la celebración del evento, será a riesgo y ventura del mismo, no asumiendo el Ayuntamiento obligación alguna.

Se servirán productos de primeras marcas, así como respetar los siguientes precios máximos:

Combinados: 6€

Refrescos: 3€

Agua mineral: 2€

Botella de cava: 12€

Botella de sidra: 6€

Instalará un servicio de guardarropa a un precio máximo de 1€ prenda.

Suministrará a las 04:00 horas del día 1 de enero chocolate con bizcochos o churros, de forma gratuita para todos los asistentes que lo deseen.

Las instalaciones se ubicarán en terrenos de dominio público y, por tanto, como previene el artículo 6 apartado E de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública por actividades lucrativas del Ayuntamiento de Arroyomolinos, deberá abonar la siguiente tasa mínima:

Precio:





AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

- Dos barras por un total de hasta 60 m2 por un canon mínimo de 58,80€ por ambas barras.
- 30 mesas y 120 sillas por un total de hasta 120m2 por un canon mínimo de 117,60€ el conjunto de mesas y sillas.
- El importe ofertado será pagadero el día de formalización del contrato y con anterioridad al comienzo de la actividad.

El adjudicatario, antes de poner en funcionamiento la barra, deberá tener concedida la autorización de instalación y funcionamiento de la actividad eventual, autorización otorgada por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, Sufragando el concesionario todos los gastos derivados de la concesión de la misma. (Cuota de tarifa 518,00 € aprox.)

No podrá iniciar la actividad mientras no disponga de la correspondiente autorización de funcionamiento, que en todo momento deberá encontrarse expuesta en lugar visible y a disposición de la Autoridad que la solicite.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la concesión, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, se otorgará en régimen de libre concurrencia, con arreglo a la mejor oferta que mejore el precio de las tasas mínimas referidas anteriormente, conforme al artículo 8 de la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la Vía Pública por actividades lucrativas del Ayuntamiento de Arroyomolinos , no admitiéndose ofertas inferiores al precio de las tasas mínimas,

Se trata de una autorización administrativa de uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.1 b) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

La autorización para la instalación, uso y explotación temporal de dos barras de bar con 30 mesas y 120 sillas se entenderá otorgada a riesgo y ventura del adjudicatario.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

El órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo de delegación número 1.241 de 16 de junio de 2015.

Plaza Mayor 1  
Arroyomolinos - 28939 Madrid  
Telf: +34 916 899 200  
Fax: +34 916 095 317





AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

La presentación de la solicitud supone, por parte del peticionario, la aceptación incondicional de todas las estipulaciones.

En Arroyomolinos a 7 de noviembre de 2018

**El Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana, Comercio y Turismo**

Firmado: D. Francisco Ferrero Benito

Plaza Mayor 1  
Arroyomolinos - 28939 Madrid  
Telf: +34 916 899 200  
Fax: +34 916 095 317

